



de febrero.

Contestado a C. J. de 18...

Para que por esta Admón.  
puedan ser tomadas en  
consideración las razones  
expuestas en su comunicacion  
de 22. del mes anterior  
acerca del censo de poblacion  
de esa Villa se hace necesario.

1.º Que se manifieste que  
numero de vecinos contiene  
el caso de la poblacion.

2.º A quantos asisenden  
los q. habitando en casas  
de campo dentro de su  
termino municipal se  
hallen a menor distancia  
de dos mil varas  
castellanas, contando desde  
la ultima casa del caso  
del pueblo, por el camino  
o senda practicable mas corta. 3.º

3.º El número de los  
que se encuentran  
á mayor distancia  
de dos mil varas  
castellanas.

Dios que á V. m. a.

Castellón 4.º de Feb. 1857.

Diego Juan

Si Alcalde Const. de Villafanes.